



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución de Alcaldía N° 204-2024-MDH

Huanchaco, 19 de abril del 2024

**VISTO:**

El Memorandum N° 163-2024-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, con 46 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 013-2024 OCI/MDH se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento d) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Control Específico N°023-2023-2048-SCE.

**“RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS RUBROS IMPUESTOS MUNICIPALES Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS SON RETENIDOS Y NO CUSTODIADOS POR LA UNIDAD DE TESORERÍA; ASÍ COMO INGRESADOS A LA CUENTA BANCARIA MEDIANTE DEPÓSITOS PARCIALES CON DESFASE DEL PLAZO LEGAL Y SIN CONTROL FINANCIERO CONTABLE; OCASIONANDO LA NO DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS INGRESOS, LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA REGISTRADA EN EL SIAF-SP PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, Y UN FALTANTE DE CAJA POR S/ 12 402,00”.**

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

**“7.1.1 Implementación;**

**7.1.1.1 Designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.**

**a) Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementarlas recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; ...”**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNA,** al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Control Específico N°023-2023-2048-SCE del Servicio de Control Específico **“RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS RUBROS: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS”**, conforme se detalla:

<b>N° DE INFORME</b>	<b>INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°023-2023-2048-SCE</b>	
<b>TÍTULO DEL INFORME</b>	<b>RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS RUBROS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD</b>	
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO</b>	<b>CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA</b>	<b>GERENTE MUNICIPAL</b>







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNA**, a los responsables de Implementar la Recomendación de OCI – Informe de Control Específico N°023-2023-2048-SCE del Servicio de Control Específico “RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS RUBROS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS”, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°023-2023-2048-SCE	
TÍTULO DEL INFORME	RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS RUBROS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OLINDA AMÉRICA ABANTO GARCÍA	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	DENIS ALEXANDER MATIENZO MENDOZA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	HERMLIN RONALD LINARES MERA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.  
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco